



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD”
“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU”

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 062-2019-GOREMAD/GR.

Puerto Maldonado,

19 FEB. 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30879, se aprobó el Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2019; y con Resolución Ejecutiva Regional N° 004 -2019-GOREMAD/GR., de fecha 04 de Enero de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 454 Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 48 - 2019 – EF., de fecha 13 de Febrero del 2019, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2019, por un monto de (S/. 145'173,690.00.-) CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES; del Pliego ; Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, favor de diversos pliegos Gobiernos Regionales, para el financiamiento de las medidas preventivas en el Plan de Acción Conjunta, las cuales se encuentran desarrolladas en la Estrategia de implementación para el año fiscal 2019, Plan de Acción Conjunta” conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente norma; a la Unidad Ejecutora que se detallan en los Anexo 01, según corresponde al Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios, la suma de (S/. 933,469.00.-). NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES, en la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios:

Con las visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Administración y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Publico, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2019; y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 007- 2012- GRMDD/CR; y de acuerdo a las facultades conferidas por la Resolución N° 3594-2018-JNE y Credencial de fecha 26 de Diciembre de 2018, Ley N° 30305 Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 048 – 2019 – EF, por un monto de (S/. 933,469.00.-). NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 00. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

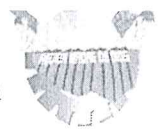
<u>EGRESOS</u>	En Soles
SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: 454 Gobierno Regional de Madre de Dios
UNIDAD EJECUTORA	: 300 EDUCACION - Madre de Dios
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001 ACCIONES CENTRALES.
PRODUCTO	: 3.999999 Sin producto.
ACTIVIDAD	: 5.000003 Gestión Administrativa.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 00 Recursos Ordinarios.
GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	93,782.00.-
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	93,782.00.-

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Av. Alfonso Ugarte No 873 6to Piso – Lima I

Telefax: (0051) (01) 4244388

E-mail: ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD”
“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU”

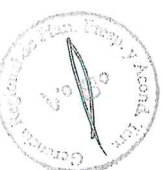
UNIDAD EJECUTORA	: 400 SALUD - Madre de Dios	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0131 CONTROL Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL.	
PRODUCTO	: 3000699 Población con problemas psicosociales que reciben atención oportuna y de calidad.	
ACTIVIDAD	: 5005189 Tratamiento de personas con problemas psicosociales.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 00 Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		400,000.00.-
ACTIVIDAD	: 5005927 Tratamiento ambulatorio de niños y niñas de 3 17 años con trastornos mentales y del comportamiento y/o problemas psicosociales propios de la infancia.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 00 Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		439,687.00.-
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		839,687.00.-
TOTAL PLIEGO		933,469.00.-

Artículo 2º.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicitara a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4º.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese.



Gobierno Regional de Madre de Dios
Luis Guillermo Hidalgo Okimura
GOBERNADOR REGIONAL